

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2120/18

### **AYUNTAMIENTO DE MIJARES**

#### **A N U N C I O**

Adoptado en Sesión plenaria de 20 de julio de 2018, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación, consistente en concretamente en su artículo.

ARTÍCULO 3, punto 3.º, letra b), que queda con el tenor literal siguiente:

“b) El inicio de la temporada de terrazas tendrá lugar el 1 de junio, extendiéndose ininterrumpidamente hasta el 31 de mayo del año siguiente, y con carácter irreducible de las cuotas aun cuando se solicite con posterioridad al inicio del citado plazo.”

Mijares, 24 de septiembre del 2018.

La Alcaldesa, *ilegible*.